



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 199/2017

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

LUZ ANDREA COLORADO LANDA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



AL ELECTORAL
VERACRUZ

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD.**

EXPEDIENTE: RIN 199/2017.

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a
veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.**

El Secretario Gerardo Junco Rivera, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con el acuerdo de ocho de noviembre del año en curso, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual turna a esta ponencia el expediente **RIN 199/2017**.

Al respecto, el Magistrado instructor, de conformidad con los artículos 354, 422 del Código Electoral y 128 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz; **ACUERDA:**

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 369 del Código Electoral para el Estado y 128, fracción V del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, y se **radica** el presente recurso de inconformidad en la ponencia a mi cargo para su sustanciación.

SEGUNDO. Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I y 356, fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene como actor del presente recurso al Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO. Se tiene por reconocido como **domicilio** del actor para oír y recibir notificaciones, así como autorizadas a las personas señaladas en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 362, fracción II, inciso d) del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

CUARTO. En términos del artículo 367 del Código de la materia, se tiene por rendido el **informe circunstanciado** del Consejo General del OPLE Veracruz, por conducto de su Secretario Ejecutivo.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 373 del Código Electoral del Estado y 128, fracción VI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, además, con apoyo en la jurisprudencia **10/97**, cuyo rubro es: **"DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER"**, al advertirse la necesidad de contar con mayores elementos para resolver, **se requiere** al Presidente Municipal y Síndico, ambos del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, para que atiendan y desahoguen en un plazo de **doce horas** siguientes a la notificación del presente proveído, el requerimiento que a continuación se detalla:

1.- Remita copia certificada del nombramiento expedido por la autoridad competente de ese Ayuntamiento de Xalapa, de la ciudadana Guillermina Ramírez Rodríguez;



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

2.- Informe el puesto que ocupa la citada ciudadana dentro del organigrama del H. Ayuntamiento de Xalapa;

3.- Especifique si, conforme al puesto que ostenta, es titular de alguna área o departamento donde realice funciones de dirección, manejo de recursos o su equivalente; y

4.- Enliste de manera detallada las funciones que realiza la ciudadana Guillermina Ramírez Rodríguez en el Ayuntamiento de Xalapa.

En el entendido que deberá enviar a este Tribunal copia certificada de todas y cada una de las documentales que justifiquen su dicho.

Significando que, de ser omiso en el cumplimiento de este proveído, se les aplicará una de las medidas de apremio que contempla el numeral 374 del Código Electoral o, en su caso, se dará vista al H. Congreso del Estado de Veracruz, para que en uso de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE; por oficio, al Presidente Municipal y Síndico del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz; **por estrados**, a las partes y demás interesados y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387, 388 y 393 del Código Electoral de Veracruz. Una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto, ante el Secretario de estudio y cuenta, quien autoriza y da fe.

CONSTE.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**